

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 14
(diciembre 10 de 2020)**

Por el cual se establece la Política de Seguridad Vial de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Estatuto General, en el numeral 4° del artículo 28, una de las funciones del Consejo Superior es la de “formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”.

Que, según la Resolución 1565 de 2014, que expide la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, *“La empresa debe construir y divulgar una política de Seguridad Vial, que se suma a los postulados del Sistema de Gestión Integral, pero con independencia e identidad”*.

Que, de acuerdo con la Resolución 1565 de 2014, dicha política debe ser comunicada dentro de la Institución y estar disponible para las partes interesadas.

ACUERDA

Establecer la Política de Seguridad Vial de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, así:

ARTÍCULO PRIMERO: En su compromiso por la mejora continua y dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables en temas de seguridad vial, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz promueve estrategias de prevención, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y social de sus trabajadores. Para cumplir este propósito, la Institución ha definido los siguientes objetivos:

- Cumplir con la legislación nacional vigente en seguridad vial y la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Establecer tiempos de conducción y de descanso. En el tiempo de descanso se incluirán pausas activas para quienes cumplan con el rol de conductor en la Institución.
- Establecer en el plan de capacitación institucional temas de sensibilización sobre la prevención de accidentes de tránsito, normas, manejo defensivo y cumplimiento de

límites de velocidad según lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

- Usar obligatoriamente el cinturón de seguridad para conductores y acompañantes de vehículos propios o al servicio de la Institución.
- Mantener las manos sobre el volante y la mirada al frente evitando el uso de teléfonos móviles, asistentes digitales, tabletas, computadores y manos libres.
- Garantizar que todos los vehículos de la Institución y los de sus contratistas cumplan con la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Es compromiso de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz cumplir con la normativa legal vigente, promover ambientes sanos y seguros y destinar los recursos financieros, humanos y técnicos para dar cumplimiento a la presente política.

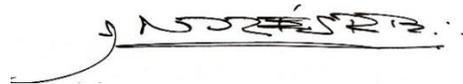
Esta política será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores, contratistas y partes interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA FAJARDO FORERO.

Presidente Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO

Secretario Consejo Superior